# ÍNDICE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO V - OTROS ENCARGOS DE SEGURAMIENTO Sección V.D - Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI)** | ***Número de modelo*** | ***Página*** |
| Seguridad limitada | 01 | ***5*** |
| Seguridad razonable | 02 | ***8*** |

**MODELOS DE INFORMES DE AUDITORÍA, REVISIÓN,**

**OTROS ENCARGOS DEASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES,**

**SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

**PREPARADOS DE ACUERDO CON LA RT 37 MODIFICADA POR LA RT 53**

### Título I - Introducción. Guía para la aplicación de este Informe

El objetivo de este Informe de CENCyA es poner a disposición del contador, en un único documento, los modelos de informes existentes en distintos pronunciamientos y los introducidos por las modificaciones de la Resolución Técnica (RT) 37 de la FACPCE conformando un compendio integrado, funcional y de rápido acceso.

Concordante con sus objetivos, su estructura se corresponde con la de la RT 37 modificada por la RT 53, de modo que esta equivalencia permita ubicar fácilmente el modelo requerido para solucionar rápidamente las cuestiones de rutina como así también las particulares que requieren un tratamiento específico.

Esto significa para algunos encargos, particularmente Auditoría, proporcionar los modelos base de los informes de uso cotidianos y una sección con alternativas sugeridas que podrán incluirse o no de acuerdo con el juicio profesional del contador actuante.

El presente Informe se irá ampliando en el futuro, así como adecuando a la nueva normativa profesional que se emita. Por esa razón, es altamente recomendable utilizar la última versión disponible en el sitio web de la FACPCE para aplicar apropiadamente los modelos vigentes con sus textos actualizados.

### Cuestiones a considerar para la lectura e interpretación de los modelos

* Los modelos de informes adjuntos son meramente ilustrativos y, por lo tanto, no son de aplicación obligatoria.
* El contador determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y la redacción de sus informes.
* Con respecto al orden de los elementos del informe de auditoría, el párrafo 3 de la sección III.A.ii de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) no establece un orden obligatorio, excepto para las secciones *“Opinión”* y *“Fundamento de la opinión”*, que deben ubicarse al inicio del informe.
* El contador podrá incorporar párrafos de énfasis y sobre otras cuestiones en sus informes de acuerdo con su evaluación de los temas a comunicar. Su ubicación en los informes dependerá de la naturaleza de la información a comunicar o de la situación que lo origina, según se menciona en los párrafos 43 y 48, respectivamente, de la sección III.A.ii de la RT 37.
* Los modelos adjuntos se presentan considerando la información comparativa bajo los enfoques de cifras correspondientes de períodos anteriores (identificados con la sigla “CC”) o de estados comparativos (identificados con la sigla “ECC”), según se definen en los párrafos 59 a 64 de la sección III.A.ii de la RT 37.
* Los informes preparados bajo el enfoque de cifras correspondientes de períodos anteriores (“CC”) pueden incluir el siguiente párrafo educativo:

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el … de …………… de 20X0 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio actual.

Este párrafo pretende aclarar el alcance con el cual el contador considera a la información comparativa cuando el enfoque empleado es el de cifras correspondientes de períodos anteriores.

En caso de decidir incorporar este texto educativo, la sección “Opinión” del informe contendrá:

* un primer párrafo que hará referencia al trabajo realizado (o, en caso de abstención de opinión, a que ha sido contratado para realizarlo) en el que se identificará con precisión la información auditada;
* un segundo párrafo con el texto educativo ya señalado; y
* un tercer párrafo con la opinión (o abstención) del auditor.

El contador ejercerá su criterio profesional sobre la conveniencia de incluir tal aclaración en su informe y hasta cuándo hacerlo.

* En la sección de “Opinión” sobre presentación razonable, los modelos hacen referencia a la situación patrimonial de la entidad, así como a sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo. La mención a la evolución del patrimonio neto se ha incorporado en los modelos por tratarse de una práctica habitual en Argentina, aunque no es de aplicación única.

Otra práctica admitida es hacer referencia solo a la presentación razonable de la situación patrimonial, los resultados y el flujo de efectivo, entendiendo que la evolución del patrimonio neto queda subsumida en la presentación de la situación patrimonial.

* Excepto que el modelo indique lo contrario, se asume que el contador realizó todos los procedimientos de auditoría requeridos por las normas profesionales.
* Los modelos adjuntos no contemplan la inclusión de la información adicional requerida por disposiciones legales y reglamentarias que puedan disponerse en las distintas jurisdicciones donde se emitan los informes, como, por ejemplo: situación de los registros contables de la entidad; información adicional requerida por un regulador (CNV; BCRA; otros); cifras de los principales capítulos de los estados contables auditados. Solo incluyen un texto referencial en relación con la deuda exigible y no exigible por el Sistema Integrado Previsional Argentino para tener de ejemplo.
* Dado que, a partir de la vigencia de la Resolución N° 42/24 de la Unidad de Información Financiera (UIF), ya no es requerido que el contador deje constancia en su informe de auditoría de haber llevado a cabo los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo - de corresponder – (como lo establecía la anterior Resolución N° 65/11 de la UIF), se ha eliminado ese apartado que anteriormente se presentaba en la sección “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.
* La primera vez que el contador haga mención en el cuerpo de su informe al nombre legal de su cliente (“ABCD”, en los modelos propuestos en esta publicación), podrá indicar a continuación entre paréntesis que - en lo sucesivo - lo denominará “la Sociedad”, “la Asociación”, “la Entidad”, “la Compañía”, “la Fundación”, “la Cooperativa”, o del modo que corresponda según su naturaleza. El propósito es evitar la reiteración del nombre legal y aligerar la redacción. Es importante que la denominación asignada se respete en todo el texto del informe para no inducir a confusión a los usuarios.
* Las situaciones planteadas no son todas las que podrían presentarse en la práctica; podrían existir otras situaciones y combinaciones de circunstancias no contempladas en los modelos incluidos en el presente Informe.

### Referencias generales

i Adaptar según corresponda. Por ejemplo: en una sociedad anónima: “Presidente y Directores”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “Socios Gerentes”; en una entidad sin fines de lucro: “Miembros de la Comisión Directiva”; etcétera. En el caso de que el contador haya sido designado auditor por Asamblea, los informes de auditoría y de revisión se dirigirán a: “Accionistas, Presidente y Directores”.

ii Incluir CUIT en caso de ser requerido por el respectivo CPCE.

iii Adaptar las denominaciones de los estados contables según corresponda. Por ejemplo: “estado de situación patrimonial” o “balance general”; “estado de resultados” o “estado de recursos y gastos” en las entidades sin fines de lucro.

iv Adaptar según corresponda. Por ejemplo: en una sociedad anónima: “el Directorio”; en una sociedad de responsabilidad limitada: “la Gerencia”; en una entidad sin fines de lucro: “el Administrador”.

## CAPÍTULO V - OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO

### Sección V.D - Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI)

|  |  |
| --- | --- |
| **V.D.01** | **Informe sobre declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI)** |
| Seguridad limitada |

|  |
| --- |
| ***Aclaración:***  *En el modelo de informe que se expone en este ejemplo la Declaración de GEI no contiene:*   1. *Emisiones de alcance 3.* 2. *Deducciones de emisiones.* 3. *Información comparativa.* |

## INFORME DEL CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA DECLARACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DE ABCD

### Señores

### Presidente y Directoresi de

### ABCD

### CUIT N°: ……………ii

### Domicilio legal: ……………

#### Objeto del encargo

He revisado la Declaración de GEI adjunta de ABCD, que firmo a los efectos de su identificación, para el ejercicio finalizado el … de …………… de 20X1, que incluye el inventario de emisiones y las notas explicativas en las páginas … a … {Este encargo ha sido realizado por un equipo multidisciplinario que incluye a profesionales ejercientes de aseguramiento, ingenieros y científicos del medioambiente, en su caso}.*.*

#### Responsabilidades de la Direccióniv en relación con la Declaración de GEI

La Direcciónivde ABCD es responsable de la preparación de la Declaración de GEI al … de …………… de 20X1, de conformidad con {criterios aplicables},57 aplicables según se explica en la nota …. de la Declaración de GEI. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación de una Declaración de GEI sin incorrecciones significativas, {puede agregarse “ya sea debida a fraude o error”}.

La cuantificación de GEI está sujeta a incertidumbre inherente debido al conocimiento científico incompleto utilizado para determinar los factores de emisiones y los valores necesarios para combinar emisiones de diferentes gases.

#### Responsabilidades del contador en relación a la Declaración de emisión de GEI

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre la Declaración de GEI basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo este encargo de seguridad limitada de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero establecidas en la sección V.D de la Resolución Técnica N° 37, normas sobre Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dicha norma exige que planifique y ejecute este encargo para obtener una seguridad limitada sobre si la Declaración de GEI está libre de incorrecciones significativas {puede agregarse “, ya sea debida a fraude o error”}.

Un encargo de seguridad limitada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 FACPCE incluye la valoración, de acuerdo con las circunstancias, de la adecuación del uso de los {criterios aplicables}por parte de ABCD como base para la preparación de la Declaración de GEI, la evaluación de los riesgos de incorrección significativa {puede agregarse “ya sea debida a fraude o error”} en la Declaración de GEI, como respuesta a los riesgos valorados, según sea necesario dadas las circunstancias, y la evaluación de la presentación global de la Declaración de GEI. Un encargo de seguridad limitada tiene un alcance sustancialmente menor que un encargo de seguridad razonable en relación con los procedimientos de evaluación del riesgo, incluido el conocimiento de control interno, así como los procedimientos aplicados en respuesta a los riesgos valorados.

Los procedimientos que he realizado estuvieron basados en mi juicio profesional e incluyeron indagaciones, observación de los procesos realizados, inspección de documentos, procedimientos analíticos, evaluación de la adecuación de los métodos de cuantificación y políticas de emisión de informes, y comprobación de la concordancia o conciliación con los registros subyacentes.

{El contador puede insertar un resumen de la naturaleza y extensión de los procedimientos aplicados que, a su juicio, proporcione información adicional que puede ser relevante para el conocimiento de los usuarios de la base para la conclusión del contador}.58

Dadas las circunstancias del encargo, al momento de poner en práctica los procedimientos que se detallan arriba {ejemplos}:

1. Por medio de indagaciones, obtuve conocimiento del entorno de control y sistemas de información de ABCD relevantes para la cuantificación y emisión de informes sobre las emisiones pero no evalué el diseño de las actividades de control específicas, ni obtuve elementos de juicio acerca de su implementación ni comprobé su eficacia operativa.
2. Evalué si los métodos de ABCD para el desarrollo de las estimaciones son adecuados y si han sido aplicados de manera congruente. Sin embargo, mis procedimientos no incluyeron la comprobación de datos sobre los cuales se basaron las estimaciones ni desarrollé, de manera independiente, mis propias estimaciones para evaluar las estimaciones de ABCD a través de su comparación.
3. Realicé visitas de inspección {en … instalaciones} con el fin efectuar una evaluación de la integridad de las fuentes de emisiones, métodos de recolección de datos, datos fuente e hipótesis relevantes aplicables a todas las instalaciones. Las instalaciones seleccionadas para las pruebas se eligieron teniendo en cuenta sus emisiones en relación con el total de emisiones, fuentes de las emisiones y las instalaciones seleccionadas en periodos anteriores. Mis procedimientos {incluyeron/no incluyeron} la comprobación de los sistemas de información a fin de recolectar y agregar datos sobre la instalación o los controles en dichas instalaciones}.59

58Los procedimientos deben resumirse pero no hasta el punto en que resulten ambiguos ni que su descripción se vea sobrevalorada u ornamentada o que implique que se ha obtenido seguridad razonable. Es importante que la descripción de los procedimientos no dé la impresión de que se ha puesto en práctica un encargo de procedimientos acordado y, en la mayoría de los casos, no detallará el plan de trabajo completo.

59Esta sección debe eliminarse si el profesional ejerciente concluye que la información ampliada acerca de los procedimientos realizados no es necesaria en las circunstancias del encargo.

1. Los procedimientos aplicados en un encargo de seguridad limitada difieren en su naturaleza y momento de realización, y su extensión es menor que para un encargo de seguridad razonable. En consecuencia, el grado de seguridad obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el grado de seguridad que se hubiera sido obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. En consecuencia, no expreso una opinión de seguridad razonable acerca de si la Declaración de GEI de ABCD ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los {criterios aplicables} aplicados según se estipula en la nota …. de la Declaración de GEI.

Soy independiente de ABCD y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de ………………………… y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

#### Conclusión

Basado en los procedimientos aplicados y los elementos de juicios obtenidos, no ha llegado a mi conocimiento ninguna cuestión que me lleve a pensar que la Declaración de GEI de ABCD para el ejercicio finalizado el … de …………… de 20X1 no haya sido preparada, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los criterios aplicables según se establece en la nota …. de la Declaración de GEI.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios {aplicables para algunos encargos solamente}

{La estructura y contenido de esta sección del informe de aseguramiento variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del profesional ejerciente}.

[Lugar y fecha]

[Identificación y firma del contador]

|  |  |
| --- | --- |
| **V.D.02** | **Informe sobre declaraciones de gases de efecto invernadero (GEI)** |
| Seguridad razonable |

|  |
| --- |
| ***Aclaración:***  En el modelo de informe que se expone en este ejemplo, la Declaración de GEI no contiene:   1. Emisiones de alcance 3. 2. Deducciones de emisiones. 3. Información comparativa. |

## INFORME DEL CONTADOR INDEPENDIENTE SOBRE LA DECLARACIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DE ABCD

### Señores

### Presidente y Directoresi de

### ABCD

### CUIT N°: ……………ii

### Domicilio legal: ……………

#### Objeto del encargo

He examinado la Declaración[[1]](#footnote-1) de GEI adjunta de ABCD, que firmo a los efectos de su identificación, para el ejercicio finalizado el … de …………… de 20X1, que incluye el inventario de emisiones y las notas explicativas en las páginas … a …. {Este encargo ha sido realizado por un equipo multidisciplinario que incluye a profesionales ejercientes de aseguramiento, ingenieros y científicos del medioambiente, en su caso}.

#### Responsabilidades de la Direccióniv en relación con la Declaración de GEI

La Direccióniv de ABCD es responsable de la preparación de la Declaración de GEI al … de …………… de 20X1, de conformidad con {criterios aplicables},[[2]](#footnote-2) aplicables según se explica en la nota …. de la Declaración de GEI. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación de una Declaración de GEI sin incorrecciones significativas {puede agregarse “ya sea debida a fraude o error”}.

La cuantificación de GEI está sujeta a incertidumbre inherente debido al conocimiento científico incompleto utilizado para determinar los factores de emisiones y los valores necesarios para combinar emisiones de diferentes gases.

#### Responsabilidades del contador en relación a la Declaración de emisión de GEI

Mi responsabilidad es expresar una conclusión sobre la Declaración de GEI basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo este encargo de seguridad razonable de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero establecidas en la sección V.D de la Resolución Técnica N° 37, normas sobre Encargos de Aseguramiento sobre Declaraciones de Gases de Efecto Invernadero, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dicha norma exige que planifique y ejecute este encargo para obtener una seguridad razonable sobre si la Declaración de GEI está libre de incorrecciones significativas {puede agregarse “ya sea debida a fraude o error”}.

Un encargo de seguridad razonable de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 FACPCE incluye la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio acerca de la cuantificación de las emisiones y la información relacionada en la Declaración de GEI. La naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos seleccionados depende del juicio del contador, incluida la valoración de los riesgos de incorrección significativa {puede agregarse “ya sea debida a fraude o error”}, en la Declaración de GEI. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, tuve en cuenta los controles internos relevantes para la preparación de la Declaración de GEI por parte de ABCD.

Mi encargo de seguridad razonable también incluyó:

1. La valoración de la adecuación, de acuerdo con las circunstancias, del uso por ABCD de los criterios aplicados conforme la nota …. de la Declaración de GEI, como base para la preparación de la Declaración de GEI; y
2. la evaluación de la adecuación de los métodos de cuantificación y políticas de emisión de informes utilizados, y la razonabilidad de las estimaciones realizadas por ABCD; y
3. la evaluación de la presentación global de la Declaración de GEI.

Soy independiente de ABCD y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de ………………………… y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### Conclusión

En mi opinión, la Declaración de GEI de ABCD para el ejercicio finalizado el … de …………… de 20X1 ha sido preparada, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los criterios aplicados, según se establece en la nota …. de la Declaración de GEI.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios (aplicables para algunos encargos solamente)

{La estructura y contenido de esta sección del informe de aseguramiento variará dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del profesional ejerciente}.

[Lugar y fecha]

[Identificación y firma del contador]

1. Solo se admite encargo de constatación. [↑](#footnote-ref-1)
2. Identificar los criterios aplicados o desde donde pueden obtenerse [↑](#footnote-ref-2)